 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0						

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
691	14000321	N/A	AK 27 2m AL NORTE DE LA AC 13	AK 27 18m AL NORTE DE LA AC 13	AMARILO S.A.S.	EAAB	15-may-26	9-jul-26	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	IDU-012-2025, RES-72	<p>NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES VERIFICACION DE TUBERIA, PRUEBAS DE PRESION EN RED DE ACUEDUCTO Y RESTITUCION DE PAVIMENTO RIGIDO ASOCIADA AL PROYECTO PASEO DEL PARQUE EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS. E-1: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, E-2: CIERRE DE CARRIL CENTRAL DE AMBAS CALZADAS, E-3: CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL MISMO CARRIL INTERVENIDO EN EL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO DOS (2) CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,25m CADA UNO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION EN ANDENES, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR TRANSITO PEATONAL SEGURO Y COMODO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CADA ETAPA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661201655362
692	50008510-9003744	N/A	AV BOYACA (AK 72) 20m AL SUR DE LA AC 22	AV BOYACA (AK 72) 44m AL SUR DE LA AC 22	CONSORCIO ALCANTARILLADO TPO TRONCAL	EAAB	19-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-074-2025, RES-560	<p>NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION CON MINIMO 72 HORAS ANTES DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 3. DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. 5. CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No. 00073 DE LA SDA DEL 29 DE ENERO DE 2026. 6. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS COORDINACIONES REALIZADAS CON LA CONCESIONARIA FERREA DE OCCIDENTE S.A.S.-CFRO Y LA ANI. 7. EL DISEÑO DE SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y LO INFORMADO POR LA SS DE LA SDM. 8. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE DEL SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS POR MEDIO DE LA METODOLOGIA PIPE JACKING. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y DOS (2) CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m SOBRE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CIERRE, EN EL HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA CADA UNA DE LAS CANALIZACIONES PROPUESTAS, COMO TAMBIEN MADERO ROLLIZO CON POLISOMBRA PARA AISLAR LA ZONA DE TRABAJO. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	202661201576012

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
693	50008510-9003744	N/A	AV BOYACA (AK 72) 155m AL SUR DE LA AC 22	AV BOYACA (AK 72) 194m AL SUR DE LA AC 22	CONSORCIO ALCANTARILLADO TPO TRONCAL	EAAB	19-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-074-2025, RES-560	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION CON MINIMO 72 HORAS ANTES DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 3. DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. 5. CUMPLIR A CABILIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No. 00073 DE LA SDA DEL 29 DE ENERO DE 2026. 6. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS COORDINACIONES REALIZADAS CON LA CONCESIONARIA FERREA DE OCCIDENTE S.A.S.-CFRO Y LA ANII. 7. EL DISEÑO DE SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y LO INFORMADO POR LA SS DE LA SDM. 8. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE DEL SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS POR MEDIO DE LA METODOLOGIA PIPE JACKING. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.25m SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y DOS (2) CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.25m SOBRE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CIERRE, EN EL HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA CADA UNA DE LAS CANALIZACIONES PROPUESTAS, COMO TAMBIEN MADERO ROLLIZO CON POLISOMBRA PARA AISLAR LA ZONA DE TRABAJO. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	202661201576012
694	50008510-9003744	N/A	AV BOYACA (AK 72) 256.5m AL SUR DE LA AC 22	AV BOYACA (AK 72) 278.5m AL SUR DE LA AC 22	CONSORCIO ALCANTARILLADO TPO TRONCAL	EAAB	19-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-074-2025, RES-560	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION CON MINIMO 72 HORAS ANTES DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 3. DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. 5. CUMPLIR A CABILIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No. 00073 DE LA SDA DEL 29 DE ENERO DE 2026. 6. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS COORDINACIONES REALIZADAS CON LA CONCESIONARIA FERREA DE OCCIDENTE S.A.S.-CFRO Y LA ANII. 7. EL DISEÑO DE SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABILIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y LO INFORMADO POR LA SS DE LA SDM. 8. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE DEL SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS POR MEDIO DE LA METODOLOGIA PIPE JACKING. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.25m SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y DOS (2) CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.25m SOBRE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CIERRE, EN EL HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA CADA UNA DE LAS CANALIZACIONES PROPUESTAS, COMO TAMBIEN MADERO ROLLIZO CON POLISOMBRA PARA AISLAR LA ZONA DE TRABAJO. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	202661201576012

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0						

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
695	50008510-9003744	N/A	AV BOYACA (AK 72) 278.5m AL SUR DE LA AC 22	AV BOYACA (AK 72) 295.5m AL SUR DE LA AC 22	CONSORCIO ALCANTARILLADO TPO TRONCAL	EAAB	19-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-074-2025, RES-560	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION CON MINIMO 72 HORAS ANTES DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 3. DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. 5. CUMPLIR A CABILIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No. 00073 DE LA SDA DEL 29 DE ENERO DE 2026. 6. DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LAS COORDINACIONES REALIZADAS CON LA CONCESIONARIA FERREA DE OCCIDENTE S.A.S.-CFRO Y LA ANII. 7. EL DISEÑO DE SEÑALIZACION DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y LO INFORMADO POR LA SS DE LA SDM. 8. DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CICLORRUTA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS POR MEDIO DE LA METODOLOGIA PIPE JACKING. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y DE CICLISTAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL ESPACIO PUBLICO SE DEBE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. GARANTIZAR CICLOINFRAESTRUCTURA TEMPORAL CON EL MISMO ANCHO EFECTIVO DE LA CICLORRUTA EXISTENTE (MINIMO 2.60m), PARA EL DESVIO DEL CICLISTA (SIN DESCENSO DEL VEHICULO) Y SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTOS DEBEN SER CONTINUOS, ILUMINADOS, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADOS EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA MEZCLA DE PEATONES Y CICLISTAS, EN ESE SENTIDO, LA CICLOINFRAESTRUCTURA TEMPORAL Y EL SENDERO PEATONAL DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE SEGREGADOS POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBAA.	202661201576012
696	N/A	N/A	VARIOS CORREDOR AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO ALCANTARILLADO TPO TRONCAL	EAAB	-	-	-	-	IDU-074-2025, RES-560	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, NI CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, NI CIERRE DE SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL NI CIERRE DE ANDEN Y CICLORRUTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE TUBERIAS POR MEDIO DE LA METODOLOGIA DE PIPE JACKING SOBRE LA AV BOYACA (AK 72) ENTRE 20m Y 44m AL SUR DE LA AC 22, AV BOYACA (AK 72) ENTRE 155m Y 194m AL SUR DE LA AC 22, AV BOYACA (AK 72) ENTRE 256.5m Y 278.5m AL SUR DE LA AC 22, AV BOYACA (AK 72) ENTRE 278.5m Y 295.5m AL SUR DE LA AC 22 TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS TERCERAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-ABR-26, TALES COMO: OBSERVACION GENERAL: SE LE INFORMA AL CONTRATISTA QUE HASTA QUE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NO CULMINEN A SATISFACCION, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD VIAL, NO PODRAN INICIAR LAS ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS TUBERIAS POR MEDIO DE LA METODOLOGIA PIPE JACKING. FORMATOS: AJUSTAR LOS FORMATOS, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL OFICIO DE VIABILIDAD SPMT-202531216962701, ANEXOS: PRESENTAR ANEXO 6, PM02-PR01-F14 ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT DEL "PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS", CON LOS SITIOS (CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA (ESPECIFICA), Y DEMAS) QUE SE VERAN AFECTADOS POR LOS CIERRES, EN DONDE SE INDIQUEN LAS OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. NO SE ACEPTAN HOJAS CON FIRMAS SUELTAS. NO SE EVIDENCIA LA FIRMA PARA EL CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA. POR SU PARTE, LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES O RESPONSABLES DE LOS SITIOS ESPECIALES, REVISAR. EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES NO ES LEGIBLE; SE DEBEN PRESENTAR CON LA INFORMACION CLARA Y DETALLADA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBAA.	202661200765042 202661201272162

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
697	6000741	N/A	CL 50B SUR KR 33	CL 50B SUR KR 34	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	15-may-26	2-jul-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-055-2023	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS PROPIETARIOS LA RESTRICCION DE ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MIENTRAS EL CONCRETO ALCANZA SU MAXIMA RESISTENCIA AL TRÁNSITO VEHICULAR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (TRAMOS DE MAX 15m) PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MIN 4,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 33 AL NORTE DE LA CL 50B SUR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (A MAS TARDAR A LAS 05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661201573942 202661201573802
698	6000765	N/A	AV JORGE GAITAN CORTES (KR 33) CL 51A SUR	AV JORGE GAITAN CORTES (KR 33) CL 51B SUR	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	15-may-26	2-jul-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-055-2023	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS PROPIETARIOS LA RESTRICCION DE ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MIENTRAS EL CONCRETO ALCANZA SU MAXIMA RESISTENCIA AL TRÁNSITO VEHICULAR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA POR NINGUN MOTIVO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE MIN 5,6m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 51A SUR AL OCCIDENTE DE LA KR 33 DURANTE HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00). NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (A MAS TARDAR A LAS 05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661201573942 202661201573802
699	6000518	N/A	CL 53A SUR KR 38A	CL 53A SUR TV 44	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	-	-	-	-	IDU-055-2023	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LOS ANDENES EN AMBOS COSTADOS PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM- 202661201573942, SDM- 202661201573802 DONDE MANIFIESTA " SE SOLICITA AMABLEMENTE EMITIR CONCEPTO DE NO AUTORIZACION PARA EL PMT SOLICITADO EN LA CALLE 53A SUR ENTRE CARRERA 38A Y TRANSVERSAL 44, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTIMA QUE PARA EL 13 DE MAYO DE 2026 (FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA ACTUAL DEL PMT) YA SE HABRAN CULMINADO LAS ACTIVIDADES EN LOS ANDENES, POR LO QUE NO ES NECESARIO PRORROGARLO".</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661201573942 202661201573802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
700	4000621	N/A	CL 11 SUR KR 6 ESTE	CL 11 SUR KR 11 ESTE	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	-	-	-	-	IDU-060-2022, RES-961	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO NORTE PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO VITELMA Y SECTORES AFERENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 10-ABR-26, ENTRE OTRAS: 1. PRESENTAR AVAL POR LOS RESPONSABLES DE TRANSMILENIO S.A. Y/O CORREO EMITIDO POR LOS MISMOS, CON EL AVAL PARA LLEVAR A CABO LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS, DONDE SE EVIDENCIE DE FORMA CLARA EL PLANO CON LAS MEDIDAS DE MITIGACION A IMPLEMENTAR, EL MANEJO VEHICULAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INICIO DE LA OBRA Y DURACION DE LA MISMA, TRASLADO DE PARADEROS, JUNTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR ESA ENTIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. 2. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRÁNSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 4.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRÁNSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 4.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS DE LA SDM (https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661201215402
701	50006977-9004905	N/A	AC 24 KR 90	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. (BIENES Y COMERCIO S.A.S.)	ENEL-COLOMBIA	15-may-26	25-jun-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-032-2026, RES-475	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6,04m (DOS CARRILES) Y AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICITADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ENERGIA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO NOCTURNO Y DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO AL ORIENTE DE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200928152 202661200929222 202661201443702
702	50006977-9004905	N/A	AC 24 170m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. (BIENES Y COMERCIO S.A.S.)	ENEL-COLOMBIA	15-may-26	25-jun-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-032-2026, RES-475	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6,04m (DOS CARRILES) Y AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICITADO. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO DE MAS FRENTE EN LA CALZADA (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ENERGIA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO NOCTURNO Y DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO AL ORIENTE DE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200928152 202661200929222 202661201443702

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
703	50006977	9004905	AC 24 60m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. (BIENES Y COMERCIO S.A.S.)	EAAB	15-may-26	27-ago-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-005-2026, RES-115	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6,04m (DOS CARRILES) Y AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICITADO. 2. LA DIRECCIÓN REPORTADA EN LA LIC DE EXC. ES AC 24 ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y 60m AL OCCIDENTE. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 01-MAY-26 Y 14-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE). 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTÁNEO DE MAS FRENTE EN LA CALZADA (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE)</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS EN LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO NOCTURNO Y DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO AL ORIENTE DE LA INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661201659392
704	1008038	N/A	AK 7 CL 110	AK 7 CL 112	PRODESA Y CIA S.A.	EAAB	-	-	-	-	NO REPORTA	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS PARA INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 631840 DEL 05-MAY-2026, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DEL RADICADO 202661200990172, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SPMT-202631205722231. TENIENDO EN CUENTA QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES (MAS DE 30 DIAS), EL PETICIONARIO NO BRINDO RESPUESTA.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661200990172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
705	3000664	N/A	CL 16 KR 9	CL 16 60m AL ORIENTE	AKILA S.A.S.	EAAB-ENEL-COLOMBIA	15-may-26	13-ago-26	19:00-06:00	19:00-06:00	IDPC-013-2026, RES-438	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. 3. FUERA DEL HORARIO LABORAL SE DEBE DEJAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD CON EL USO DE RECEBO Y PLACAS METALICAS TEXTURIZADAS. 4. CUMPLIR CON LO SOCIALIZADO CON LA COMUNIDAD Y COMERCIANTES FORMALES E INFORMALES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO) EN CINCO ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1. CL 16 ENTRE 32,3m Y 59,3m AL ORIENTE DE LA KR 9 PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. E2. CL 16 ENTRE 6,7m Y 32,4m AL ORIENTE DE LA KR 9 PARA RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (CONCRETO ESTAMPADO). E3. CL 16 ENTRE KR 9 Y 6,8m AL ORIENTE PARA RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (CONCRETO ESTAMPADO). E4. CL 16 ENTRE 1,58m Y 3,31m AL ORIENTE DE LA KR 9 PARA RENOVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y E5. CL 16 ENTRE KR 9 Y 1,86m AL ORIENTE PARA RENOVACION DEL ESPACIO PUBLICO DE ACUERDO A PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN SOBRE EL ESPACIO PUBLICO DE LA CL 16 No 8A-34 APROBADO EN COI 14-26 (ID 10466). TODAS LAS ETAPAS GARANTIZAN UNO O DOS SENDEROS PEATONALES DE LA SIGUIENTE MANERA: E1: SENDERO DE 6,68m. EN LA E2 A LA E5: SENDERO NORTE DE 2,3m Y SENDERO SUR 4,9m. LIBRES, SEGUROS Y COMODOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	202661201366002
706	3000689	N/A	CL 18 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 4	CL 18 61m AL OCCIDENTE DE LA KR 4	AKILA S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDPC-067-2025, RES-1116	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADOS AL PROYECTO UNI K, DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCION 640839 DE 06-MAY-2026, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DE LOS RADICADOS SDM-202661200729322 Y SDM-202661201161892, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SPMT-202631206348571, TENIENDO EN CUENTA QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ATENCION DE OBSERVACIONES (MAS DE 60 DIAS), EL PETICIONARIO NO BRINDO RESPUESTA A LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	202661200729322 202661201161892
707	4000694	N/A	CL 12D SUR KR 24B ESTE	CL 12D SUR KR 23D ESTE	CONSORCIO AGUAS CLARAS 1302	EAAB	15-may-26	24-dic-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-065-2026, RES-0947	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE ACLARA QUE EL CIV DE INICIO EN VISOR DEL INVENTARIO MALLA VIAL - IDU APARECEN CON EL NUMERO (4008470). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) EN ETAPAS PROGRESIVAS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA MATRIZ DE ACUEDUCTO AGUAS CLARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661201562692

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
708	4007675	50000911-4008471	KR 23D ESTE CL 12D SUR	KR 23D ESTE CL 11D SUR	CONSORCIO AGUAS CLARAS 1302	EAAB	15-may-26	24-dic-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-065-2026, RES-0947	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE ACLARA QUE EL CIV DE FIN EN VISOR DEL INVENTARIO MALLA VIAL - IDU APARECEN CON EL NUMERO (4008471).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) EN ETAPAS PROGRESIVAS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA MATRIZ DE ACUEDUCTO AGUAS CLARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661201562692
709	1000505	1000496	CL 187A KR 8	CL 187A KR 8C	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	15-may-26	24-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-225-2025, RES-2439	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS EN ESPECIAL CON EL CONTRATO IDU-1551-2017. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA DE LA INTERSECCION DE LA CL 187A POR KR 8C, NI DE LA CL 187A POR KR 8. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL PRESENTE FRENTE EN SIMULTENEO CON EL APROBADO BAJO EL RADICADO 202661201619302 202661201619162.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE COLECTORES BUENAVISTA FASE II (TRAMOS II, III, IV Y V) POR EL METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRÁNSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201563532
710	1000629	1000632	CL 186 AK 9	CL 186 KR 8C	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	-	-	-	-	IDU-225-2025, RES-2439	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	La licencia 225-2025 no incluye este segmento (Requiere acta de coordinación con contrato 1551-2017)	NO	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201566382

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
711	6000515	N/A	CL 51 SUR KR 37	CL 51 SUR KR 38	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	15-may-26	2-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-049-2025, RES-395	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DE LA DTZ DE TRANSMILENIO RESPECTO AL TRASLADO DE PARADEROS</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (TRAMOS DE MAX 15m) PARA REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA "PIPE BURSTING" POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MIN 4,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS CON LA AYUDA DE PERSONAL AUXILIAR DE TRÁNSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. CUANDO FINALICE LA JORNADA (A MAS TARDAR A LAS 04:00 a.m.) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE RECEBAR, COMPACTAR A NIVEL DE RAZANTE EN SUELO CEMENTO GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661201573942 202661201573802
712	6000578	N/A	CL 49A SUR KR 35	CL 49A SUR 50m AL OCCIDENTE	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	15-may-26	2-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-005-2024, RES-057	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. DEBE IMPLEMENTAR BROCHE CONTROLADO SOLO ACCESO A RESIDENTES EN LA INTERCCION DE LA KR 36 POR CL 49A SUR ACCESO ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES (EN LAS ESQUINAS) Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION (DE APROXIMACION Y DE DESVIO) DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS, ASI COMO EL CONTROL EN LOS BROCHES LOS CUALES DEBEN PERMANECER HASTA FINALIZAR LA OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS, ASI COMO EL CONTROL EN LOS BROCHES LOS CUALES DEBEN PERMANECER HASTA FINALIZAR LA OBRA</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661201573942 202661201573802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
713	6000797	N/A	CL 49B SUR KR 33	CL 49B SUR KR 31	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	15-may-26	11-jun-26	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-077-2025	<p>NOTAS. 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE RESPETAR LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE DIAS CONTEMPLADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES LA RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y LA CONEXION A POZOS JUNTO A LA RECUPERACION DE LA VIA Y ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA EN ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL DESVIO Y TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661201575802
714	6000801	6000796	KR 31 CL 49B SUR	KR 31 CL 49A SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	15-may-26	25-jun-26	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-077-2025	<p>NOTAS. 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE RESPETAR LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE DIAS CONTEMPLADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA INCLUYE EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 31 POR CL 49B SUR, PARA ACTIVIDADES LA RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y LA CONEXION A POZOS JUNTO A LA RECUPERACION DE LA VIA Y ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO. SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA CON BROCHE CONTROLADO ACCESO SOLO A RESIDENTES EN AL INTERSECCION DE LA KR 29 POR CL 49B SUR ACCESO OCCIDENTAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA EN ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL DESVIO Y TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661201576032

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
715	6000789	6000845	CL 49A SUR KR 31	N/A	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	15-may-26	25-jun-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDPC-077-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE RESPETAR LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE DIAS CONTEMPLADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (CIERRE DE CARRIL SUR) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y LA CONEXION A POZOS JUNTO A LA RECUPERACION DE LA VIA Y ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661201576032
716	18003509	50008021-18003509	KR 13 CL 49G SUR	KR 13 CL 49F SUR	CONSORCIO VICSEM 1713	EAAB	15-may-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-266-2025, RES-3423	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. 3. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA, EN EXCAVACIONES MAYORES A 0.5m SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m. ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRÁNSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201555502

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
717	18003474	N/A	KR 13 CL 49F SUR	KR 13 36m AL NORTE	CONSORCIO VICSEM 1713	EAAB	15-may-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-266-2025, RES-3423	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIO DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, EN EXCAVACIONES MAYORES A 0.5m SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201555502
718	18003475	N/A	CL 49F SUR KR 13	CL 49F SUR KR 13BIS	CONSORCIO VICSEM 1713	EAAB	15-may-26	17-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-266-2025, RES-3423	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO NORTE; ETAPA 3: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN COSTADO NORTE CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO SUR. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIO DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, EN EXCAVACIONES MAYORES A 0.5m SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201555502
719	50006977-9004905	N/A	AC 24 170m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. (BIENES Y COMERCIO S.A.S.)	ENEL-COLOMBIA	15-may-26	25-jun-26	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-032-2026, RES-475	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE INTERNA) Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ENERGIA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION EN CALZADA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 2,0m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA Y DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO AL ZONA DE OBRA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200928152 202661200929222 202661201443702

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
720	9004693	N/A	KR 90 AC 24	KR 90 115m AL SUR	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. (BIENES Y COMERCIO S.A.S.)	ENEL-COLOMBIA	15-may-26	25-jun-26	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-032-2026, RES-475	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON PASO DEL PEATON AL FRENTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ENERGIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO DE 09:00-14:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 90 70m AL SUR DE LA AC 24. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION EN CALZADA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO EN EL ANDEN DE ENFRENTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA Y DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO AL ZONA DE OBRA	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200928152 202661200929222 202661201443702
721	50006977-9004905	N/A	AC 24 20m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. (BIENES Y COMERCIO S.A.S.)	EAAB	15-may-26	27-ago-26	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-005-2026, RES-115	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. LA DIRECCION REPORTADA EN LA LIC DE EXC. ES AC 24 ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y 20m AL OCCIDENTE. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-MAY-26 Y 14-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMLTANEAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO DE 09:00-12:00 HORAS Y DENTRO DEL PREDIO EN LA AC 24 No 86 06. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION EN CALZADA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 2,0m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA Y DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO AL ZONA DE OBRA	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661201659392
722	16001573	N/A	CL 15 AV NQS (AK 30)	CL 15 KR 31	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAAB	15-may-26	27-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-030-2025, RES-487	NOTA: 1. ACATAR LO ACORDADO CON LA TERMINAL DE TRANSPORTES, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 2. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES AFECTADOS POR EL CIERRE. 3. IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA DEBIDAMENTE CANALIZADOS EN LOS CRUCES AUTORIZADOS (ESQUINAS). 4. PREVIO AL INICIO SE DEBE SOCIALIZAR LA INTERVENCION CON TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES PROXIMOS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA COORDINADA CONJUNTAMENTE; ASIMISMO, SOCIALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION PROVISIONAL EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 32 (UNICO SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE A BIDIRECCIONAL). 5. SE DEBE CUBRIR CON BOLSA PLASTICA NEGRA LA SEÑAL REGLAMENTARIA EXISTENTE EN LA ESQUINA NOROCCIDENTAL DE LA CARRERA 31 POR CALLE 14, QUE INDICA EL UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PARA EL CIV 16001531 (CALLE 14 ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 32). 6. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA EN EL PRESENTE COMITE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN SITIOS PUNTUALES PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DEL PROYECTO URBANA (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FUA DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS Y BARRICADAS DEBEN MANTENERSE LAS 24 HORAS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL ANDEN Y EN LAS ZONAS PUNTUALES QUE SE INTERVENGAN EN EL ANDEN SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y LOS DESVIOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	PUENTE ARANDA	MARISELA PEÑA C.	202661201486992*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
723	16001530	N/A	KR 31 CL 15	KR 31 CL 14	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAAB	15-may-26	27-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-030-2025, RES-487	<p>NOTA: 1. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES AFECTADOS POR EL CIERRE. 2. IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA DEBIDAMENTE CANALIZADOS EN LOS CRUCES AUTORIZADOS (ESQUINAS). 3. PREVIO AL INICIO SE DEBE SOCIALIZAR LA INTERVENCION CON TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES PROXIMOS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA COORDINADA CONJUNTAMENTE; ASIMISMO, SOCIALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION PROVISIONAL EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 32 (UNICO SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE A BIDIRECCIONAL). 4. SE DEBE CUBRIR CON BOLSA PLASTICA NEGRA LA SEÑAL REGLAMENTARIA EXISTENTE EN LA ESQUINA NOROCCIDENTAL DE LA CARRERA 31 POR CALLE 14, QUE INDICA EL UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PARA EL CIV 16001531 (CALLE 14 ENTRE CARRERA 31 Y CARRERA 32). 5. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA EN EL PRESENTE COMITE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN SITIOS PUNTUALES PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DEL PROYECTO URBANA (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS Y BARRICADAS DEBEN MANTENERSE LAS 24 HORAS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL ANDEN Y EN LAS ZONAS PUNTUALES QUE SE INTERVENGAN EN EL ANDEN SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1.2m COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y LOS DESVIOS.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	PUENTE ARANDA	MARISELA PEÑA C.	202661201486992*
724	16001633	N/A	CL 14 AV NQS (AK 30)	CL 14 KR 31	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAAB	15-may-26	27-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-030-2025, RES-487	<p>NOTA: 1. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES AFECTADOS POR EL CIERRE. 2. IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA DEBIDAMENTE CANALIZADOS EN LOS CRUCES AUTORIZADOS (ESQUINAS). 3. PREVIO AL INICIO SE DEBE SOCIALIZAR LA INTERVENCION CON TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES PROXIMOS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANERA COORDINADA CONJUNTAMENTE. 4. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 1 AUTORIZADA EN EL PRESENTE COMITE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN SITIOS PUNTUALES PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DEL PROYECTO URBANA (ETAPA 2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS Y BARRICADAS DEBEN MANTENERSE LAS 24 HORAS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL ANDEN Y EN LAS ZONAS PUNTUALES QUE SE INTERVENGAN EN EL ANDEN SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1.2m COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y LOS DESVIOS.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	PUENTE ARANDA	MARISELA PEÑA C.	202661201486992*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
725	9003226	9003058	TV 96G DG 16A	KR 96G 17m AL NORTE DE LA CL 16H	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	EAAB	15-may-26	9-jul-26	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-259-2025, RES-3193	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA DE 4m Y AUXILIARES DE TRANSITO APARA EL PASO UNO A UNO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICITADO. 3. NO SE AUTORIZA CIERRES EN SIMULTANEOS CON DEMAS FRENTE AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO AL CONTRATISTA CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S. 4. ESTE FRENTE FUE NEGADO POR EL IDU EN EL COOS 17-26, POR LO ANTERIOR SE UTILIZA EL MISMO RECIBO DE PAGO 26990010936-1 CON EL QUE SE PUBLICO EN SU MOMENTO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL (ETAPAS 1 AL 5) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (ETAPA 6) EN SEIS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO. (ETAPA 1. TV 96G ENTRE DG 16A Y DG 16C ETAPA 2. KR 96G ENTRE DG 16C Y CL 16DBISA. ETAPA 3 KR 96G ENTRE CL 16DBISA Y CL 16F. ETAPA 4. KR 96G ENTRE CL 16F Y CL 16G. ETAPA 5. KR 96G ENTRE CL 16G Y CL 16H. ETAPA 6. KR 96G ENTYRE CL 16H Y 17m AL NORTE). LA MÁQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DESNTRO DEL CIERRE AUTORIZADO SIN INTERRUMPIR EL SENDERO EN CALZADA PROPUESTO Y AUTORIZADO EN HORARIO DE 9:00-16:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES, EL ANDEN Y LA CALZADA SE DEBERA HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661201654452
726	9001502	N/A	KR 104B No 22H 24	N/A	DARIO ALEXANDER ORTIZ CHAMORRO	EAAB	15-may-26	13-ago-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-14:00	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-14:00	IDU-073-2026, RES-1110	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA DE 6,3m EN LA ETAPA 1 DE 4,1m EN LA ETAPA 2 Y AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICITADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. (ETAPA 1. CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL . ETAPA 2 CIERRE DE CARRIL ORIENTAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO SIN INTERRUMPIR EL SENDERO EN CALZADA PROPUESTO Y AUTORIZADO EN HORARIO DE 9:00-16:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES, EL ANDEN Y LA CALZADA SE DEBERA HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661201656882 202661201665442

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
727	12002572	N/A	CL 67 KR 14ABIS	CL 67 KR 15	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	ENEL-COLOMBIA	15-may-26	30-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-036-2025, RES-630	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA INSTITUTO TRIANGULO S.A. Y EL CONCESIONARIO METRO LINEA 1 S.A.S, CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (E-1: PARTE EXTERNA. E-2: PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE LA RED DOMICILIARIA DE ENERGIA ELECTRICA Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14ABIS AL SUR DE LA CL 67, EN EL HORARIO ESTABLECIDO 07:00-17:00 HORAS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.0m DE ANCHO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.90m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y MALETINES PLASTICOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202661201655242
728	1004988	N/A	CL 120A AK 7	CL 120A KR 6A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDPC-090-2024, RES-453	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 10-ABR-26 Y 14-ABR-26, EN LO REFERENTE A: 1. SE DEBE SOCIALIZAR Y/O COORDINAR LA PROPUESTA DEL PMT CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL NORTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1739-2023 EN EL CORREDOR DE LA AV. CARRERA 7, (ING. ESP. DE TRÁNSITO: ING DARWIN ABDEL FORERO CORTES, correo.cverdetramo1@gmail.com). 2.JUSTIFICAR EL CIERRE TOTAL DE LA CL 120A ENTRE AK 7 Y KR 6A, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CIV CUENTA CON UN ANCHO FAVORABLE Y SE PUEDE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION. ASIMISMO, NO SERIA NECESARIO EL CAMBIO DE SENTIDO QUE SE PROPONE EN DOS CIV, EL CUAL GENERA CONFUSION Y CONFLICTOS PARA LOS USUARIOS DEL SECTOR, DEBIDO A QUE TODAS LAS VIAS DEL CENTRO FUNDACIONAL DE USAQUEN PRESENTAN UNICO SENTIDO DE CIRCULACION Y ADICIONALMENTE SE AFECTA EL ACCESO Y SALIDA DEL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL ZULA, SIN BRINDAR UNA PROPUESTA DE MITIGACION. 3.PRESENTAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS SITIOS DE INTERES EXISTENTES, COORDINACION CONJUNTA PARA TODOS LOS ACCESOS VEHICULARES AFECTADOS EN LOS SITIOS DE INTERES PROXIMOS A LA ZONA DE OBRA.4.SE DEBE PRESENTAR EL ANEXO 1. PM02-PR01-F10 ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS, TODA VEZ QUE LAS VIAS A UTILIZAR COMO DESVIO SON LOCALES. 5. ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS); ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRÁNSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRÁNSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION. DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PMT DE LA SDM.6.SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL MERCADO DE LAS PULGAS DE USAQUEN, TODA VEZ QUE DESDE LAS 00:00 HORAS DE LOS DIAS SABADOS HASTA LAS 21:00 HORAS DE LOS DIAS DOMINGO O LUNES FESTIVOS CUANDO APLIQUE, GENERAN CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CARRERA 6A ENTRE CALLES 119 Y 120A Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALLE 120A ENTRE CARRERA 6A Y CARRERA 6, PARA ACTIVIDADES DE EXHIBICION COMERCIAL MERCADO DE LAS PULGAS USAQUEN.7.LA PROPUESTA DE DESVIO Y CAMBIOS DE SENTIDOS VIALES PARA EL FLUJO VEHICULAR QUE VIENE POR LA CL. 120A ENTRE AK 7 Y KR 6A SENTIDO E-W, NO ES TECNICAMENTE VIABLE, DADO LOS CIERRES DEL MERCADO DE LAS PULGAS LOS FINES DE SEMANA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SECTOR DEL CENTRO FUNDACIONAL DE USAQUEN. POR CONSIGUIENTE, SE REITERA LA SUGERENCIA DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA POR MEDIAS CALZADAS, TODA VEZ, QUE EL ANCHO DE LA CL 120A ENTRE AK 7 Y KR 6A, ES DE 13,7m PERMITIENDO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN SENTIDO W-E.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	202661201265902
729	16001988	N/A	CUADRANTE: CL 8A Y 22m AL ORIENTE ENTRE KR 33 Y 15m AL SUR	N/A	ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. (VANTI S.A. E.S.P.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-175-2020, RES-1408-2025	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE (PARQUE PENNSYLVANIA COSTADO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS DE CAMBIO Y OBTURACION DE CAJA DE VALVULA, INSTALACION DE CAMPAMENTO Y ACOPIO DE MATERIALES, DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCION 629191 DEL 4-MAY-2026, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DE LOS RADICADOS SDM-202661200706042 Y SDM-202661201177582, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ATENCION DE OBSERVACIONES EL PETICIONARIO NO BRINDO RESPUESTA, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SPMT-202631205711081.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661200706042 202661201177582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
730	10009670	N/A	KR 73 CL 48	KR 73 15m AL NORTE	PROYECTOS Y DISEÑO S.A.S.	EAAB	15-may-26	14-jun-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-051-2026, RES-809	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EN HORARIO DIURNO SE DEBE GARANTIZAR CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD SOBRE EL ANDEN COSTADO ORIENTAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PROVISION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBEN AFECTAR LA CIRCULACION PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. CUANDO FINALICE LA JORNADA A MAS TARDAR A LAS 05:00 A.M. SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y GARANTIZAR UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO. GARANTIZANDO EL INGRESO A LOS PREDIOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661201637542
	9003120	9003237	CL 25G KR 73C	CL 25G TV 72BBIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	20-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. DAR CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION CON LA TERMINAL DE TRANSPORTE POR LA PRESENCIA DE ZPP.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTA Y CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA BAHIA ADYACENTE AL CIERRE EN UNA DURACION NO MAYOR A 60 MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE O PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL TRASALDO DE PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA DEBE REALIZARSE CON AUXILIARES DE TRANSITO UBICADOS DE ACUERDO A LOS PLANOS ESPECIFICOS.</p>	El segmento solicitado no esta incorporado como público. NO procede la licencia IDU.	SI	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200911192 202661201290582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
732	10009786	N/A	KR 69 AC 26	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	15-may-26	13-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-1759	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE TECNOGAS LTDA., LA UAERMV, LA SDM (SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION) Y EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., CONFORME A LAS ACTAS DE COORDINACION PRESENTADAS. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA UAERMV EN LA KR 69, DE ACUERDO CON EL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE TECNOGAS LTDA. Y LA UAERMV. 4. LAS ETAPAS PROPUESTAS EN ESTE PMT NO PUEDEN IMPLEMENTARSE DE MANERA SIMULTANEA. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL, ASI: (E-1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL. E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL), SEGUN ESQUEMAS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA KR 69 EN HORARIO DE 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 PARA UN (1) VEHICULO DE OBRA Y POR MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS NO CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m DE ANCHO PARA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	NELSON ESPITIA O.	202661200911382 202661201291202
733	9004504	9004505	AC 26 KR 69	AC 26 160m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	15-may-26	13-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-1759	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE TECNOGAS LTDA., LA UAERMV Y EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., CONFORME A LAS ACTAS DE COORDINACION PRESENTADAS. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA UAERMV EN LA KR 69, DE ACUERDO CON EL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE TECNOGAS LTDA. Y LA UAERMV. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL, SEGUN ESQUEMAS PRESENTADOS. SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 69 EN HORARIO DE 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 PARA UN (1) VEHICULO DE OBRA Y POR MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m DE ANCHO PARA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0.5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES Y COMERCIO DESDE EL SENDERO PEATONAL. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3.0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	NELSON ESPITIA O.	202661200911382 202661201291202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
734	19011488	N/A	CL 74C SUR KR 14BISA	CL 74C SUR KR 16G	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	15-may-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642292*
735	19011549	N/A	CL 74D SUR KR 14BISA	CL 74D SUR KR 16G	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	15-may-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642292*
736	19011272	19011372	CL 74D SUR KR 16K	CL 74D SUR 77m AL ORIENTE DE LA KR 16K	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	15-may-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642292*
737	19011350	N/A	KR 16J CL 74D SUR	KR 16J CL 75 SUR	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	15-may-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642292*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
738	19011380	N/A	KR 16I CL 74D SUR	KR 16I CL 75 SUR	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	15-may-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642292*
739	19011351	19011381	CL 75 SUR KR 16K	CL 75 SUR KR 16I	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	15-may-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642292*
740	50005124 19015830	N/A	CL 75B SUR KR 16K	CL 75B SUR TV 14B	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	15-may-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642292*
741	19011729	N/A	KR 16H CL 76ABIS SUR	KR 16H CL 76 SUR	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	15-may-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642292*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
742	19011772	N/A	KR 16H CL 76BBIS SUR	KR 16H CL 76ABIS SUR	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	22-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642912*
743	50000518 19011772	N/A	KR 16H CL 76 SUR	KR 16H CL 75C SUR	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	22-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642912*
744	19011702	19011795	CL 75C SUR KR 16G	CL 75C SUR KR 16F	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	22-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642912*
745	19011802	N/A	KR 16FBIS CL 76BBIS SUR	KR 16FBIS CL 75C SUR	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	22-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642912*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 3.0

COOS No. 20
MAYO 14 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
746	19011846	N/A	TV 16F KR 16FBIS	TV 16F CL 76BBIS SUR	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	22-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642912*
747	19011682	N/A	CL 75B SUR KR 14BISA	CL 75B SUR KR 16G	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	22-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642912*
748	19011690	19011506	KR 16G CL 75C SUR	KR 16G CL 74C SUR	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	22-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-245-2025, RES-2778	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201642912*
749	1003790	N/A	CL 145 No 7B 27	N/A	VISTA ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	15-may-26	28-may-26	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-054-2026, RES-853	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL PROYECTO NOVO 145. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN EL MISMO ANDEN CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 1.5m EN SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202661201276832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.